



Resolución Ministerial

1042-2003 MTC/03

Lima, 09 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 022-2002-MTC del 31 de agosto de 2002, se aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración;

Que, el numeral 2.10.3 del referido Plan Técnico establece que los Servicios Especiales con Interoperabilidad son aquellos brindados por los concesionarios de los servicios públicos locales, que deben ser necesariamente reconocidos por todas las redes de los demás concesionarios de los servicios públicos locales y que estos servicios serán establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial;

Que, por Decreto Supremo N° 062-2003-MTC, publicado el 27 de noviembre de 2003, se precisó el numeral 2.10.3 del Plan Técnico Fundamental de Numeración, y se reguló la interoperabilidad de los servicios públicos de telecomunicaciones mediante el uso de tarjetas de pago en sus diversas modalidades, de conformidad con lo señalado en el Plan Técnico Fundamental de Numeración;

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer como un servicio especial con interoperabilidad a aquél que permita el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones mediante el uso de tarjetas de pago en sus diversas modalidades;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Decreto Supremo N° 062-2003-MTC y el Plan Técnico Fundamental de Numeración, aprobado por Resolución Suprema N° 022-2002-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Establecer como servicio especial con interoperabilidad al servicio que permite el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones mediante el uso de tarjetas de pago en sus diversas modalidades.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

